

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 26 MAY 2016

VISTO:

El Expediente N° 5477/16, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE MCE-"S/REGULACION DE DECLARACION DE INTERES EDUCATIVO.-"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regular normativamente la declaración de interés de eventos educativos por parte del Ministerio de Educación, cuyo otorgamiento hasta la fecha se resuelve fácticamente con criterios consuetudinarios;

Que debido a la existencia de las numerosas actuaciones administrativas para solicitar la declaración de interés educativo, es que se requiere determinar elementos concretos de evaluación para efectuar dicha declaración;

Que los contenidos de las acciones deben responder a los lineamientos del Sistema Educativo Provincial, dentro del marco de los objetivos estratégicos ministeriales y/o ser considerado relevante para el Ministerio de Educación;

Que resulta indispensable que el organizador de la acción realice la presentación ante una autoridad educativa competente, la cual procederá a su evaluación en consideración a los criterios establecidos en el presente acto administrativo;

Que a dicho efecto deben determinarse los requisitos y alcances de su otorgamiento;

Que es necesario regular el procedimiento que regirá la gestión y en su caso el otorgamiento de la declaración de interés educativo;

Que ha tomado intervención la Delegación de la Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario el dictado de la norma legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébanse las "Pautas y Procedimientos para la Declaración de Interés Educativo", que como Anexo forman parte de la presente

A handwritten signature in black ink, appearing to be "us" or similar initials.

//.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-
Resolución.-

Artículo 2º.- Facúltase a la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión a intervenir y evaluar las solicitudes de Declaración de Interés Educativo, según lo establecido en la presente Resolución.-

Artículo 3º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 167/05 del Ministerio de Cultura y Educación.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Coordinación, de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Personal Docente y de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°: **0576** /16.-



Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



ANEXO
PAUTAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE
INTERES EDUCATIVO

La declaración de interés educativo brinda a una actividad el reconocimiento de nivel académico o de beneficio a la comunidad que posee dicha actividad. Es una declaración de apoyo o respaldo a aquella actividad que genere una contribución a las acciones que en esa materia promueva y/o considere de interés educativo.-

Pueden ser objeto de declaración de interés educativo los congresos, cursos, jornadas, talleres, certámenes, olimpiadas, exposiciones, videos, publicaciones, festivales u otras actividades realizadas en pos de mejoras académicas y/o informativas para la comunidad.-

Lo podrán solicitar tanto organizaciones públicas como privadas y personas físicas.-

La solicitud de declaración de interés educativo debe ser gestionada por la institución organizadora ante la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, con una anticipación no menor a treinta y cinco (35) días hábiles del inicio de la acción, debiendo informar y acreditar:

- Datos de la persona/institución responsable de la organización:
 - * Nombre/Denominación:
 - * Teléfono:
 - * Domicilio:
 - * Dirección electrónica:
 - * Responsable institucional:
- Las instituciones no estatales deberán acreditar personería jurídica.
- Denominación de la propuesta.
- Descripción de la acción.
- Justificación: explicitar las razones que fundamentan la elaboración del proyecto y su vinculación con el marco de la política educativa provincial.
- Marco teórico: enunciar los fundamentos teóricos y metodológicos en los cuales se sustenta la propuesta.
- Destinatarios.
- Objetivos.
- Contenidos. En caso de tratarse de ponencias o conferencias, se deberá acompañar una síntesis de la misma.
- Cronograma de ejecución.
- Sede de desarrollo de la acción.
- Tipo de intervención pedagógica: indicar si es curso, jornada, taller, seminario, congreso, conferencia, encuentro u otra modalidad.
- Exponentes: adjuntar curriculum vitae.
- Antecedentes u otras acciones desempeñadas por el requirente

La declaración que se realice es meramente institucional, a fin de jerarquizar

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



//2.-

zar un evento, y no significará compromiso de erogación alguna por parte del Ministerio de Educación; tampoco implica validación de certificados o constancias por asistencias.-

Su otorgamiento implicará:

- Autorizar el uso del nombre del Ministerio en la promoción de la actividad, siempre y cuando se consigne expresamente el carácter.
- Otorgar el uso de los espacios de comunicación de este Ministerio.-

La Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, evaluará la propuesta, concluyendo el trámite en caso de dictamen favorable, con la firma de una resolución ministerial si lo considera conveniente.-

La institución organizadora deberá responder a todos los requerimientos de la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión para poder continuar con la gestión.-

El incumplimiento de los compromisos adquiridos por los organizadores, así como alteraciones en el desarrollo del programa que afecten definitivamente los contenidos académicos ofrecidos, autoriza a retirar la adhesión concedida, y a comunicarlo a la comunidad interesada.-

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN **0576** /16



Prof. María Cristina Garelló
MINISTRA DE EDUCACION